



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° **1164**

VALPARAÍSO, **29 ABR. 2015**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico N° 33/2015, de fecha 01 de Abril de 2015, complementado por N° 55/2015, de fecha 28 de Abril de 2015 de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 227, N° 285, N° 383, N° 392 todos de 2012, y N° 1409 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 391 de 2015 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 391 de 2015, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se distribuye para el año 2015 la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, establecida mediante Decreto Exento N° 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Informe Técnico N° 33/2015, citado en Visto, con posterioridad a la dictación de la citada resolución, se constató que la embarcación **Antonia** (RPA N° 957224) se incluyó por un error involuntario, dentro de la cuota residual, cuando ella debía encontrarse incorporada dentro de la Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes ITALMAR A.G.

Que por tanto, y de conformidad a los antecedentes expuestos, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 391 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 391 de 2015, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2015 de las fracciones artesanales de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar en las tablas de las letras a) y b), los guarismos ahí indicados por los siguientes:

a) Pesquería artesanal de anchoveta:

Organizaciones 2015	Anchoveta (toneladas)					
	%	Ene-Ago	Sep-Dic	Total	F. acompañante	Total
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8	1,159%	144,734	7,823	152,557	84,305	236,862
Cuota Residual	0,358%	45,900	2,414	48,314	26,017	74,331

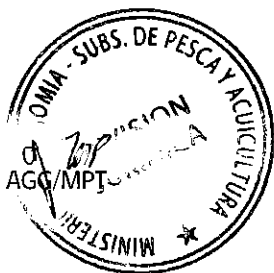
b) Pesquería artesanal de sardina común:

Organizaciones 2015	Sardina Común (toneladas)			
	%	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8	1,159%	2.132,062	114,451	2.246,513
Cuota Residual	0,358%	671,080	35,320	706,400

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura